

CONTRATO DE MATRÍCULA 2026 DE LA RUBÍ ACADEMIA DE ARTES

Este contrato busca establecer un acuerdo claro, respetuoso y armónico entre De La Rubí Academia de Artes y sus estudiantes o acudientes, con el propósito de ofrecer una experiencia artística, educativa y formativa basada en el respeto, la responsabilidad y el amor por el arte.

Compromisos Generales

1. El estudiante o acudiente se compromete a brindar información veraz y completa, incluyendo datos de contacto actualizados. La academia protegerá estos datos conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
2. El estudiante autoriza el uso de su imagen con fines educativos, culturales o promocionales. Podrá negarse mediante comunicación escrita al correo institucional, salvo que participe en planes de beca o descuento.
3. El estudiante se compromete a comunicar sus metas y expectativas al profesor para que este pueda ajustar el plan de aprendizaje individual.
4. **Suspensión del servicio:** La asistencia a clases debe ser constante. Para suspender el servicio durante un mes completo sin generar cobro (congelar o retiro), el estudiante o acudiente debe notificarlo por escrito dentro de los **primeros cinco (5) días de dicho mes**. De lo contrario, el mes será facturado en su totalidad.
5. Las clases son mensuales y no acumulables. En caso de no asistir durante un mes completo sin la notificación mencionada en el punto anterior, se mantiene la obligación de pago, sin lugar a descuentos ni compensaciones.
6. Si alguna clase no puede realizarse por causas imputables a la academia, será reprogramada dentro del mes siguiente sin costo adicional.
7. En caso de incapacidad médica comprobada, el estudiante podrá solicitar exención o reprogramación presentando el soporte correspondiente.
8. El estudiante deberá avisar con antelación mínima de una hora si presenta dificultades de desplazamiento o asistencia, para habilitar la clase virtual o asincrónica según disponibilidad.
9. Cuando una inasistencia sea causada por motivos justificados o de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica o eventos inevitables), la academia se compromete a ofrecer la recuperación de dicha clase en una de las siguientes modalidades:
 - Clase presencial de recuperación.
 - Clase virtual en tiempo real.
 - Clase asincrónica (con material grabado o guía personalizada). La reposición deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes, manteniendo activa la matrícula y los pagos al día.

10. Las clases no notificadas ni justificadas no serán recuperadas ni descontadas, salvo decisión excepcional de la Dirección Académica.
11. Los pagos mensuales deben realizarse durante los primeros cinco (5) días del mes. Después de ese plazo, se pierde el beneficio de pronto pago (si aplica).
12. **Costos:**
- El valor de la matrícula anual es de **\$209.100**, cubre papelería y materiales administrativos, y aplica sin importar la fecha de ingreso.
 - **Valor de la mensualidad acordada:** \$ _____ (Sujeto a los ajustes anuales de la academia).
13. En caso de retiro definitivo, el estudiante o acudiente deberá notificar por escrito para detener la facturación. La academia no realiza devoluciones en efectivo, pero puede transferir el saldo a otro estudiante previo acuerdo.
14. La academia se reserva el derecho de admisión y se compromete a garantizar un ambiente de respeto, tolerancia y aprendizaje armónico entre todos los miembros de la comunidad artística.
15. Este contrato tiene validez hasta diciembre de 2026. Al firmarlo, el estudiante o acudiente declara haber leído, comprendido y aceptado los compromisos establecidos.

Firmas

En constancia de conformidad, firman las partes en Itagüí, Colombia, a los ____ días del mes de _____ de **2026**.